



CONVENIO 050GYR032N13625-179-01

Convenio modificatorio número 01 (Uno) a "EL CONTRATO" abierto número **050GYR032N13625-179-00**, para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte **BIODIST S.A DE C.V.**, representada por el **C. OSCAR SOLÍS ACOSTA**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y de forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", mismas que celebran el presente convenio al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **21 de enero de 2026**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR032-N-136-2025**, con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026**, con un importe mínimo de **\$5,652,125.20 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$ 14,118,589.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el contrato primigenio.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento.
- III.- A efecto de modificar monto y vigencia de "**EL CONTRATO**" para prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, "**EL INSTITUTO**" a través del Administrador del Contrato solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación en vigencia y monto de "**EL CONTRATO**" manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", a través de escrito sin número de fecha **1 de abril de 2026**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y párrafo segundo de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

21- Mayo - 2026.



Realizó original
Oscar Solís Acosta



CONVENIO 050GYR032N13625-179-01

- I.1.-** Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.-** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva en la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio mercantil número 97-5-19062019-180811, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.3.-** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **Dr. Esly Gerardo García Nava**, **Coordinador de Información y Análisis Estratégico**, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico esly.garcia@imss.gob.mx.
- I.4.-** Con oficio número **019001/200100/0169/2026** de fecha **14 de abril de 2026**, el Administrador de Contrato, solicitó al **Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento**, en apego a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio modificatorio, para incremento de monto y ampliar la vigencia del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente.
- I.5.-** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones en la partida presupuestal número **51331020**, de conformidad con el Certificado Presupuestal Previo con número de Solicitud **0000019897-2026** de fecha **20 de Enero de 2026**, autorizado por el Ing. Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de Servicios Administrativos.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante Legal que:

- II.1.-** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. OSCAR SOLÍS ACOSTA**, en su carácter de Representante Legal.
- II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio:

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su representante legal, que:





CONVENIO 050GYR032N13625-179-01

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**, y **SEXTA.- VIGENCIA.**, del contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y artículo 136 de su Reglamento.

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3.- En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA.-** a efecto de modificar **EL MONTO** y **VIGENCIA** del contrato primigenio, para quedar redactado de la siguiente forma como se observa a continuación:

DICE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$5,652,125.20 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$ 14,118,589.00 (CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.



CONVENIO 050GYR032N13625-179-01

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **01 de Enero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo **\$5,652,125.20 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$16'942,306.80 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

El importe dela ampliación del presente convenio modificadorio es por la cantidad de **\$2'823,717.80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero de 2026** al **31 de julio de 2026**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

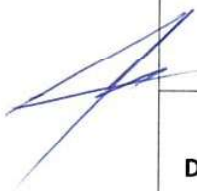
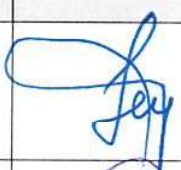
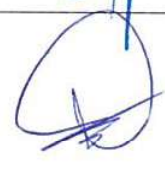
CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



CONVENIO 050GYR032N13625-179-01

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado en Aguascalientes, Aguascalientes **el 30 de abril de 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
 DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes		
DR. ESLY GERARDO GARCÍA NAVA	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" Coordinador de Información y Análisis Estratégico		

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
BIODIST S.A DE C.V. C. OSCAR SOLÍS ACOSTA "REPRESENTANTE LEGAL"	BAC-920106-U98	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO **050GYR032N13625-179-00** para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y POR OTRA PARTE **"EL PROVEEDOR"**.